

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

1794/08

TEMUCO,

20 MAYO 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U) de 2005, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Modalidad Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) El Oficio N° 173 de fecha 10.05.2011, en el que solicita se efectúe pago de 1 Subsidio Habitacionales Modalidad Fondo Solidario de Vivienda, Programa Especial Damnificados pertenecientes a la comuna de Villarrica, el que se ha destinado a la construcción de vivienda;

N°	NOMBRE BENEFIAIRIO	RUT	PERMISO EDIFICACION	PROHIBICION Fjs N° AÑO	Monto U.F Sub.	Monto U.F habil.	40 % A Girar
1	ROSA ANTINAO RAINAHUEL	8558450-2	199/14.10.2010	Declaración Jurada	380	70	180

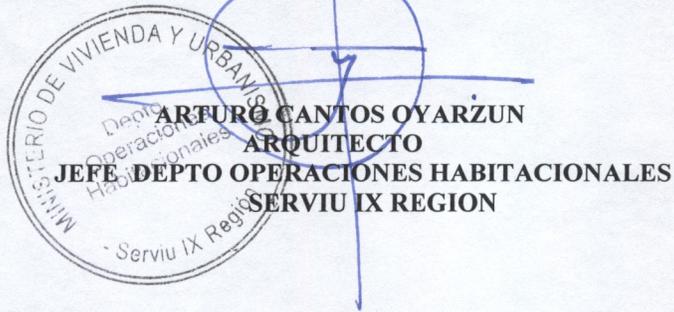
- c) La Resolución (E) N° 8282 del 14.12.2010 que asigna directamente subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda para la comuna de Villarrica, llamado especial Plan de Reconstrucción;
- d) Los Permisos de Edificación indicados en el visto b) otorgado por la D.O.M. de Villarrica;
- e) El Contratos de Construcción de fecha 15.10.2010, celebrado entre la EGIS Tierra del fuego , el Beneficiario y la Constructora PARENAS Ltda.;
- f) El Dominios y Prohibición a nombre del beneficiario inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Villarrica señalado en el Visto b) de la presente resolución;
- g) Los Certificados de fecha Abril 2011, que señala no tener parentesco ni relación laboral con el Contratista, la EGIS y los beneficiarios individualizados, el Certificado que indica que el proyecto es técnica y económicamente factible;
- h) El estado de pago 1 y 2 del 02.05.2011 suscrito por Eduardo escala Consultores , que indica un avance del 40% de 1 viviendas
- i) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;
- j) El D.L. N° 1305 de 26.12.75 el D.S. N° 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 de 25.08.09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU IX Región, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. AUTORIZAR el primer, segundo giro con avance de obras equivalente a un 40%, correspondiente a 1 Subsidios Habitacionales Modalidad Fondo Solidario de Vivienda, llamado especial Plan de Reconstrucción pertenecientes a la comuna de Loncoche, equivalente a 180 U.F, de un total de 450 UF en favor de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES PARENAS LTDA. RUT N° 77.258.980-8**
2. El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior a la Entidad Organizadora antes señalada previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales.

3. IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subt. 33 Ítem 01 Asig. 023 007/2010 del Presupuesto Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



LAC/VFA/vfa.

**TRANSCRIBIR A :**

- SEREMI MINVU IX REGION - D.P.H. - DEPTO. ESTUDIOS - SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL - DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES - UNIDAD PAGOS DESUBSIDIOS F.S.V. - UNIDAD ASISTENCIA TECNICA - FINANZAS - OFICINA DE PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA